



Póker político

Matías Pascal

Línea muy delgada entre Poderes de la Unión son definidas claramente por Carta Magna

Se dice que un gobierno limitado es aquel cuyas funciones y poderes ejercidos a través del Estado están limitados o restringidos por la ley, generalmente por medio de una constitución. Estos poderes nunca pueden interferir con las libertades de cada individuo.

Habría que insistir que el equilibrio de poderes se encuentra puntualmente definido en el artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: "**El supremo poder de la Federación se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial**".

Y, en un acto de voluntad soberana nacional, la Constitución limita el poder de otro poder, en contra de cualquier intento de usurpación de otro de los poderes, sobre alguno de los constitucionalmente reconocidos:

"No podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto del artículo 29".

De la interpretación del numeral transcrito se pone de manifiesto que el Presidente de la

República **únicamente tiene facultades extraordinarias para legislar, con aprobación del Congreso de la Unión, cuando haya peligro inminente de invasión o perturbación grave de la paz pública.**

Fuera de estas hipótesis, el Presidente jamás podrá violentar los dispositivos constitucionales que rigen la vida y el espíritu democrático de la República. **Tradicionalmente, el Poder Legislativo, es el órgano de control de los excesos del Poder Ejecutivo. En el Congreso de la Unión se moderan y se rectifican iniciativas de ley que atentan contra el orden constitucional para beneficio.**

Basado en este breve resumen constitucionalista sobre la división y limitación de los poderes, **Eduardo Ramírez** aclararía que la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) para designar a los consejeros faltantes del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai), "**no le dice al Legislativo cómo debe resolver, lo único que señala es que se discuta el nombramiento de los consejeros**".

Y haría la siguiente precisión: "**Cumpliremos con el mandato jurisdiccional de la Suprema Corte, pero la mayoría calificada depende de la voluntad y los consensos que se generen tanto en los grupos parlamentarios, como en los integrantes del Senado mexicano**".

Recordaría el líder de la mayoría legislativa en el Senado que **los poderes son autónomos, que las y los senadores creen en la división de poderes; y que lo único que está**

haciendo a través de su resolutive, la Suprema Corte, es que se discuta y en caso de alcanzarse la mayoría calificada nombrar a los comisionados; "no se trata que el Poder Judicial le diga, en este caso al Senado mexicano, cómo debe resolver, de cómo debemos votar".

También explicarían, a los representantes de los medios de comunicación, que las y los senadores de Morena tienen muy claro la definición en los términos de los órganos autónomos; **desde los años 90 se empezaron a generar una serie de reformas a la Constitución y de ahí surgió una idea para legitimar este tipo de nombramientos que ratifica el Senado y se siguieron creando órganos autónomos.**

"Nosotros traemos un tema de definición política, que hemos decidido acompañar al Presidente con su visión, con su plataforma, que además fue consultada en plaza pública en el año 2018; y es por eso que no nos hemos, ni nos moveremos un centímetro de lo que planteamos en plaza pública y de lo que vamos a defender dentro del Senado de la República", dejaría en claro el llamado **Jaguar Negro.**

Y de ninguna manera, remarcaría el senador chiapaneco, debe entenderse que hay una invasión del Poder Judicial al Poder Legislativo, ya que son autónomos, pues "**creen en la división de poderes y harán uso de sus facultades republicanas, en sus tiempos, con sus métodos y sus reglamentos**"; pues el tema de nombramientos, son nombramientos que requieren de mayorías calificadas.